

6 copias 1

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **28592-2016**
Fecha: 20/06/2016-16:40:39
Recibido por: SANDRA HELENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Planeación



MINCULTURA



412-2016



Bogotá,

Señor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal
Carrera 7 n.º 18-55
Teléfono: (+576) 324 8000 – 324 8179
Pereira - Risaralda

Referencia: Presuntas intervenciones realizadas sin autorización previa del Ministerio de Cultura como instancia competente para tal efecto, en zona de influencia del Edificio de las Rentas Departamentales de Pereira (Risaralda), hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional.

Señor Alcalde:

La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura atentamente le comunica que ha recibido información, relacionada con presuntas intervenciones realizadas sin el lleno de los requisitos legales en zona de influencia del Edificio de las Rentas Departamentales de Pereira (Risaralda), hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional. Al respecto, se considera oportuno mencionar lo siguiente:

- El Edificio de las Rentas Departamentales de Pereira (Risaralda), fue declarado Monumento Nacional mediante Decreto n.º 1896 del 22 de septiembre de 1993; el cual de conformidad con el Artículo 4º de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, es bien de interés cultural del ámbito Nacional.
- El Artículo 1º de la Resolución n.º 1359 del 24 de mayo de 2013, precisa la zona de influencia para aquellos bienes de interés cultural del ámbito Nacional que no cuenten con ella definida:

(...) "Está comprendida por 100 metros lineales contados a partir de la finalización del área afectada, por cada una de sus fachadas, hasta formar un polígono, y toma predios completos en los casos en los que estos se vean afectados parcialmente." (...)

- Las intervenciones en zona de influencia del Edificio de las Rentas Departamentales de Pereira (Risaralda), están reguladas por el numeral segundo del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7 de la Ley 1185 de 2008, y el Decreto n.º 1080 de 2015.

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

respectivo procedimiento administrativo sancionatorio o bien la adopción de las medidas a que haya lugar para evitar la ejecución de obras desafortunadas que eventualmente puedan afectar el patrimonio cultural de la Nación de manera irreversible.

Por lo anterior, se solicita a la Alcaldía Municipal de Pereira para que, como garante del control urbano, en lo de sus competencias, se sirva proceder de manera concluyente para tomar las acciones del caso, que lleven a revertir las posibles afectaciones que ponen en riesgo los valores culturales de los inmuebles declarados. Igualmente, se hace un llamado para que no se permitan intervenciones de este tipo, sin autorización de la instancia competente; de tal manera se garantice la salvaguardia, protección y conservación de los valores con los que cuentan los bienes de interés cultural ubicados en el municipio de Pereira.

Por último, esta Dirección resalta la importancia de que el municipio de Pereira y el Ministerio de Cultura actúen de manera coordinada, con el ánimo de hacer frente a las infracciones urbanísticas y a las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación, que día a día se materializan ocasionando un detrimento muchas veces irreparable; por lo anterior, se expresa disposición e interés por parte de esta Dirección para brindar la asesoría técnica que requiera la intervención de los bienes de interés cultural ubicados en el municipio de Pereira, así como de aquellos inmuebles colindantes o localizados en sus zonas de influencia.

Cualquier inquietud al respecto por favor comunicarse con el arquitecto YEISON L. VALENCIA ÁLVAREZ, del Grupo de Protección a la extensión 1600 o al correo electrónico yvalencia@mincultura.gov.co.

Cordialmente,



GILBERTO RODRÍGUEZ TIRADO
Director de Patrimonio (E)
Ministerio de Cultura

Copia: Darío Londoño Salazar, Curador Urbano n.º 2, carrera 7 Bis n.º 18B-31 oficina 201, edificio Santiago Londoño, Plaza de Bolívar, teléfono: (+576) 333 6010 – 310 4148102, Pereira (Risaralda).
Carlos Arturo Carrero Isaza, Secretario de Planeación Municipal, carrera, 7 n.º 18-55, teléfono: (+576) 324 8000 – 324 8179, Pereira - Risaralda.
Omar Buitrago Pereira, Secretario Agora Cívica, carrera 9ª N.º 18b-15, teléfono: 310 4304685, Pereira Risaralda.
Juan Manuel Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Cultura.
Yamid Alexander Falño Torres, Coordinador Grupo de Protección de BIC.
Revisó: Yelson Leandro Valencia Álvarez, Profesional Grupo de Protección de BIC.
Proyectó: Yelson Leandro Valencia Álvarez, Profesional Grupo de Protección de BIC.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	20 de junio de 2016	Número de radicado:	28592
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GILBERTO RODRIGUEZ TIRADO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva, GLORIA INES ACEVEDO ARIAS - Secretaria De Planeacion	Copia a:	-

